



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**Resolución Anticipada N° RA-38-DGT 15  
Clasificación Arancelaria de Mercancías**

Panamá, 25 de septiembre de 2015.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA,**  
En uso de sus facultades legales,

**VISTOS:**

Que mediante el Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que son funciones de la Autoridad Nacional de Aduanas administrar las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero, de conformidad con lo que establece la legislación vigente en la materia y garantizar su aplicación; administrar, fortalecer y consolidar la política aduanera, aplicando criterios de modernización; generar datos estadísticos relativos a las operaciones aduaneras y de comercio exterior; así como aplicar medidas de control y fiscalización de los distintos regímenes aduaneros;

Que la República de Panamá adquiere la obligación de emitir Resoluciones Anticipadas a través de la Autoridad Nacional de Aduanas, otorgando criterios vinculantes de manera previa a la importación de la mercancía sobre determinados regímenes aduaneros, como respaldo a las operaciones de comercio.

Que la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, establece que la autoridad competente para recibir solicitudes y emitir Resoluciones Anticipadas es la Autoridad Nacional de Aduanas, a través de la Dirección de Gestión Técnica.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la solicitud presentada por la empresa ALLIANCE GLOBAL LOGISTIC, S.A., RUC N° 1065806-1-500864 DV.04, Localizada en Betania Camino Real casa No. 608, Agente Corredor de Aduanas por Arturo Ortiz De Zevallos registrada bajo el número consecutivo 25-CAM-DGT15, con fecha de admisión de la solicitud completa el día 17 de septiembre de 2015, para el producto descrito como **“SISTEMA DE TELEPRESENCIA O VIDEOCONFERENCIA”**, se procede al siguiente análisis.

**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:**

Producto en análisis se presenta como una unidad de video conferencia con doble pantalla y cámara para interacción en vivo; según la guía de instalación se describe como el modelo MX 700 que incluye soporte para apoyarse sobre el piso.



En el formulario presentado por la empresa describe las especificaciones y características siguientes:

<b>ESPECIFICACIONES</b>
Compatibilidad de Software
Componentes: Códec, visualización, 2 cámaras Como opción, altavoces y cables incluidos.
Entrada de Video PC y segunda fuente.
Resoluciones de entrada de PC compatibles
Visión general de la cámara: 20x total, 80 campos de visión horizontal.
48.8 campo de visión vertical.
FI.5.
Resoluciones 1080p60 y 720p60.
Sistema de audio.
Interfaz de usuario, ayuda de idioma.
Temperatura y humedad gama.

<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Sistema de video
Cámara PTZ HD.
Aplicaciones en una sola unidad: Micrófono, pantalla, altavoces, códec.
Cuatro entradas de video simultáneas.
Botón para empujar para iniciar una reunión.
Optima definición de hasta 1080p60
H.323 / SIP hasta 10 Mbps punto a punto.
Tecnología de protección contra la pérdida de paquetes de Cisco
Cisco Unified Communications Manager soporte native.

## **ANALISIS DEL PRODUCTO:**

El inciso arancelario **8517.62.90**, sugerido por el Agente Corredor de Aduanas, para la clasificación de la mercancía en análisis actualmente ya no está incluido en el sistema armonizado según la quinta enmienda, dicho inciso solo estuvo en función hasta la cuarta enmienda y debido a las modificaciones realizadas por la OMA el mismo fue correlacionado, quedando en el inciso arancelario 8517.62.00 el cual comprende: **“LOS DEMAS APARATOS DE TRANSMISION O RECEPCION DE VOZ, IMAGEN U OTROS DATOS, INCLUIDOS LOS DE COMUNICACION EN RED CON O SIN CABLE (TALES COMO REDES LOCALES (LAN) O EXTENDIDAS (WAN), DISTINTOS DE LOS APARATOS DE TRANSMISION O RECEPCION DE LAS PARTIDAS 84.43, 85.25, 85.27 U 85.28”**.

**Las Notas Explicativas de la partida 85.17**, establece que: Esta partida comprende aparatos para la transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, entre dos puntos por variación de una corriente eléctrica o de una onda óptica que circule a través de una línea de comunicación o por ondas electromagnéticas en redes inalámbricas. La transmisión puede hacerse mediante señales analógicas o digitales. Las redes, que pueden estar interconectadas, comprenden telefonía, telegrafía, radiotelefonía, radiotelegrafía, redes de área local (LAN) y redes extendidas (WAN).

Las especificaciones de esta partida se pueden distinguir de los productos de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 y 85.28 porque:

- a) Son aparatos diseñados específicamente para imprimir diferentes tipos de papeles.
- b) Son aparatos diseñados para grabar mensajes y para interacción continua.
- c) Están diseñados para la radiodifusión y sus pantallas son pequeñas para emitir señales de teledifusión.
- d) Son monitores y pantallas que funcionan por señal mas no para redes.

Así, la partida 85.17 comprende, por ejemplo:

- 1) Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)
- 2) Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y enrutamiento (“switching and routing apparatus”).

**La Sección II-E) de la partida 85.17, comprende: “Aparatos de Conmutación telefónica o Telegráfica”.**

### **1) Aparatos de conmutación automática.**

Estos aparatos, de los que existen numerosos tipos, tienen como característica principal poder establecer automáticamente la conexión entre usuarios por medio de señales codificadas. Los aparatos de conmutación automática pueden funcionar por conmutación de circuitos, mensajes o paquetes, utilizando microprocesadores para conectar a los usuarios por medios electrónicos. Muchos aparatos de conmutación automática incorporan convertidores analógico-digitales, convertidores digital-analógicos, dispositivos de compresión-descompresión de datos (códecs), módems, multiplexores, máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y otros dispositivos que permiten la transmisión simultánea en la red de señales analógicas y digitales, y que hacen posible la transmisión integral de palabras u otros sonidos, caracteres, imágenes u otros datos.

Algunos tipos de aparatos de conmutación automática están constituidos esencialmente por **selectores** que buscan la línea correspondiente al número marcado y establecen la conexión. Se accionan automáticamente, ya sea directamente por los impulsos procedentes del aparato que llama, o bien, por intermedio de otros órganos llamados **registradores**.

Los diferentes selectores (preselectores, selectores intermedios, selectores terminales o conectores) y, llegado el caso, los registradores, suelen estar ensamblados en series y en grupos del mismo tipo en chasis, llamados secciones de bastidor, que se colocan en las centrales, en estantes metálicos, llamados bastidores de grupo. Pero en las instalaciones menos importantes, sobre todo, pueden estar montados en un bastidor común llamado central automática.

Los aparatos de conmutación automática también pueden incorporar funciones tales como: marcación abreviada, llamada en espera, seguimiento de llamada, multiconferencia, correo de voz, etc.

Estas funciones son accesibles desde el teléfono del usuario a través de la red telefónica. Los aparatos de conmutación automática se usan en las redes públicas o privadas que utilizan una central automática que está conectada a la red pública. Los aparatos de conmutación automática también pueden estar equipados con consolas similares a las de los teléfonos de usuario, necesarias para cuando se requiere la intervención de un operador.

Como el producto en análisis presenta más información de utilidad en la página del proveedor, la cual ha sido de consultada para obtener más detalles como: Cisco Telepresence MX700 Y MX800 representan la línea dentro de la cartera de sistemas de salas de colaboración video integrada de Cisco. Estos sistemas de uso múltiples transforman las reuniones en un centro de colaboración de video ya sea para la conexión de equipos de todo el mundo o para las reuniones locales. El MX700 y El MX800 cuentan con monitores LED dual, un amplificador, un sistema de altavoces para el sonido de alta fidelidad final. Se puede elegir entre una sola cámara o ambas cámaras para ofrecer la mejor imagen posible de video con resolución de hasta 1080p60. Resolución Premium y doble pantalla que también son característica estándar en el MX700.

Cisco Telepresence Touch 10 proporciona un interfaz para los sistemas MX700, permite las llamadas de soporte MX700 con terceros, también cuenta con un soporte para H.264 SVC para soluciones de videoconferencia basado en software y finalmente bases futuras de ancho de banda H.264 posible gracias a la nueva norma.

Vistas las especificaciones constitutivas de la “Cisco Telepresence” y tomando en cuenta como referencia el texto establecido desde la cuarta enmienda que añadía a esta partida los aparatos también en su forma como teletipos; por lo tanto denotamos que en la quinta enmienda se toman en conjunto al texto de la subpartida. Como ejemplo de la admisibilidad de este componente podemos observar el texto del inciso arancelario 8517.62.00.

Considerando lo anteriormente expuesto, La Dirección de Gestión Técnica, en aplicación de las normas aduaneras centroamericanas y conforme lo dispone la Ley.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Determinar el producto en análisis, descrito como “**SISTEMA DE TELEPRESENCIA O VIDEOCONFERENCIA (Cisco Telepresence MX700)**” en aplicación de las Reglas Generales Interpretación (**Regla 1 y 6**) del Arancel Nacional de Importación, bajo el inciso arancelario **8517.62.00**, con gravamen libre, más ITBMS de 7%, más impuesto selectivo al consumo ISC de 5%.

**SEGUNDO:** La Clasificación Arancelaria en la presente Resolución Anticipada, está sujeta a las modificaciones o enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incluyendo sus Notas Explicativas, que en el futuro sean aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanero.

**TERCERO:** La presente Resolución Anticipada tendrá un periodo de vigencia por 5 años.

**CUARTO:** Contra la presente Resolución Anticipada cabe Recurso de Reconsideración y Apelación.

**QUINTO:** Remitir copia de la presente Resolución Anticipada a los Administradores Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas.


**SEXTO:** Publicar la presente Resolución Anticipada en el sitio web de la Autoridad Nacional de Aduanas <http://www.ana.gob.pa/>.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano Resolución No. 224-2008 COMIECO XLIX, adoptado por la República de Panamá mediante la Ley 26 del 17 de abril de 2013 y la Resolución 466 de 12 de diciembre de 2014, “Por el cual se reglamenta la emisión de Resoluciones Anticipadas”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**MITZEL PERALTA**  
Directora de Gestión Técnica



  
**SECRETARIO AD HOC**